

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones de observancia

Comercio y conservación de especies

COMERCIO ILEGAL DE CHITAS

1. El presente documento ha sido presentado por Etiopía, Kenya y Uganda*.
2. El presente documento tiene como finalidad señalar a la atención de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes el comercio ilegal de chitas (*Acinonyx jubatus*) que es motivo de creciente preocupación con relación a la conservación de la especie en el medio silvestre (p.ej.: EWCA 2012, IUCN/SSC 2007a, 2007b, en preparación., Kotzeet al. 2008, Lindsey et al. 2009, Ogada 2011).

Antecedentes

3. El área de distribución del chita se ha reducido considerablemente durante el último siglo y se sabe que las poblaciones residentes en África oriental están presentes en sólo un 6% de su área de distribución histórica estimada (IUCN/SSC 2007a). Este valor es del 21% en el caso de África meridional (IUCN/SSC 2007b) y del 9% en el caso de África septentrional, occidental y central (IUCN/SSC en preparación).
4. Lo chitas necesitan grandes espacios y, por consiguiente, un área de distribución mayor que prácticamente cualquier otra especie terrestre carnívora del mundo (Durant et al. 2010). Sus grandes necesidades en cuanto a espacio implican que la densidad de sus poblaciones sea naturalmente baja y que la extracción de unos pocos individuos pueda tener consecuencias significativas y perjudiciales en una población local.
5. El chita ha sido incluido en el Apéndice I de la CITES desde 1975 y está considerado como Vulnerable en la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN (Durant et al. 2008) con dos subespecies clasificadas como En peligro crítico: *A. j. venaticus* en Asia (Jowkaret al. 2008) y *A. J. heckii* en África noroccidental (Belbachir 2008).
6. Desde la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes celebrada en 1992, se han aprobado cupos de exportación para Namibia, Zimbabwe y Botswana de 150, 50 y 5 chitas, respectivamente (mediante una anotación a la inclusión en el Apéndice I).
7. La 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en 2002, aprobó el registro de dos establecimientos comerciales de cría en cautividad para chita en Sudáfrica [CoP12 Com. I Rep. 7, de conformidad con la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15)].

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

El comercio ilegal de chitas

8. La *Coalition Against Wildlife Trafficking* ha publicado cifras en su sitio web, con un enlace hacia una hoja de cálculo con datos de referencia, que muestran que en 2011 se notificaron al Cheetah Conservation Fund 27 casos relacionados con el tráfico ilegal de 70 chitas (CAWT 2012). Se han comunicado casos de comercio ilegal de chita en los sitios web de instituciones gubernamentales (p.ej.: UK Border Agency 2012), periódicos (p.ej.: The Addis Fortune 2011, The Jordan Times 2010, The National 2010), y organizaciones gubernamentales (p.ej.: Born Free Foundation 2012, Wildlife Extra 2011).
9. La mayoría de los informes extraoficiales de casos de tráfico de chita se refieren a cachorros y, según se alega, un alto porcentaje de chitas mueren durante el tránsito o muy pronto después de ser confiscados (CAWT 2012, Ogada 2011).
10. La Base de datos sobre el comercio CITES registró únicamente 20 chitas "vivos" como "confiscaciones / decomisos" durante 2009 y 2010.
11. Se ha informado que el Medio Oriente es un destino importante para los chitas comercializados (EWCA 2012, IUCN/SSC 2007a) lo que se debe a su uso como animales de compañía o en la caza deportiva (Arab News 2011, Gulf News 2011, Ogada 2011).
12. Según las informaciones, el Cuerno de África y en especial Somalia han sido durante varios años una ruta de tránsito comúnmente utilizada para el tráfico ilegal de chita (p.ej.: Amir 2006, CAWT 2012). Se considera que el tráfico ilegal de vida silvestre ha contribuido significativamente a la situación actual en la que los chitas silvestres son muy escasos en la región. También se estima que su existencia futura en esta área está amenazada por el comercio (IUCN/SSC 2007a, EWCA 2012).

Recomendación

13. Por consiguiente, los autores del presente documento desean recomendar que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión que figuran en su Anexo.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría apoya la sugerencia de Etiopía, Kenya y Uganda de iniciar un estudio sobre el comercio legal e ilegal de guepardos.
- B. La Secretaría señala que los datos de población citados en el párrafo 3 del presente documento son de 2007. La Secretaría observa además que la mayoría de los datos sobre el comercio ilegal presentados en el párrafo 8 se refieren a información de dominio público no verificada por los organismos encargados de la aplicación de la ley. En consecuencia, los datos generales sobre el comercio ilegal en el documento deberían interpretarse con cautela.
- C. Los representantes de varios países (Djibouti, Etiopía, Somalia, Sudán del Sur y Sudán) pusieron de relieve el problema actual del comercio ilegal de guepardos vivos y de sus pieles en un Taller sobre tráfico de especies silvestres en el Cuerno de África, celebrado en Addis Abeba, Etiopía, el 3-4 de octubre de 2012.
- D. La Secretaría apoya en principio la adopción de los dos proyectos de decisión contenidos en el Anexo I al presente documento, pero recomienda que se enmienden como sigue (texto a suprimir ~~tachado~~; nuevo texto subrayado):

Dirigida al Comité Permanente-Dirigida a la Secretaría

- 16.XX ~~El Comité Permanente encargará, de conformidad con el Reglamento de las Naciones Unidas, un estudio independiente sobre el~~ La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, contratará consultores independientes para realizar un estudio del comercio tanto legal e como ilegal de los chitas guepardos silvestres, y evaluará las consecuencias de dicho este comercio para la conservación de la especie en el medio silvestre. El estudio investigará debería tener por finalidad determinar el origen de los chitas guepardos objeto de comercio ilegal y las rutas de tránsito del tráfico de chitas ilegal de

guepardos y también documentará ~~debería documentar~~ las medidas tomadas por las Partes con relación a para ocuparse o disponer de los especímenes vivos confiscados. Se consultará plenamente a todos los Estado del área de distribución como interesados directos, y las conclusiones serán presentadas en la 65a reunión del Comité Permanente. La Secretaría presentará los resultados del estudio a la consideración del Comité de Fauna y del Comité Permanente.

Dirigida al Comité de Fauna

16.XX El Comité de Fauna debería revisar el estudio realizado con arreglo a la Decisión 16.XX y formular recomendaciones, según proceda, al Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

16.XX El Comité Permanente debería considerar las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna de conformidad con la Decisión 16.XX, y formular sus propias recomendaciones, según proceda, para comunicarlas a las Partes o someterlas a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a las Partes y a los donantes

16.XX Se insta a todas las Partes pertinentes a que presten asistencia a los encargados de realizar el estudio precitado en cualquier manera posible, inclusive proporcionando la información necesaria sobre el comercio ~~ilegal y legal del chita~~ legal e ilegal de especímenes de guepardos silvestres.

16.XX Se alienta a las Partes y a los donantes a proporcionar financiación a la Secretaría para financiar el estudio sobre el comercio de guepardos.

~~Asimismo, se insta a las Partes a comunicar información sobre todo el comercio ilegal detectado de especímenes de chita a la 65a reunión del Comité Permanente y a los organismos de aplicación de la ley que corresponda, incluido el Grupo de Trabajo Interpol sobre Delitos contra la Fauna y Flora Silvestres.~~

Referencias

- Arab News 2011. 'Cheetah roaming Riyadh street shot dead by police'. Arab News, Jan. 4th 2011. <<http://www.arabnews.com/node/364635>> (downloaded on Sept. 30th, 2012).
- Amir, O.G. 2006. Wildlife trade in Somalia. IUCN Species Survival Commission, Antelope Specialist Group, Northeast African Subgroup.
- Belbachir, F. 2008. *Acinonyx jubatus* ssp. *hecki*. In: IUCN 2012. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2012.1. <<http://www.iucnredlist.org>> (downloaded on Jun. 22nd, 2012).
- Born Free Foundation 2012. 'Rescued cheetahs'. Born Free Foundation website <<http://www.bornfree.org.uk/campaigns/wildlife-rescue-centres/ethiopia/wildlife-rescue/cheetah>> (downloaded 30/09/2012).
- CAWT 2012. 'Concern over cheetah trafficking.' Coalition Against Wildlife Trafficking website <<http://www.cawtglobal.org/home/2012/3/15/concern-over-cheetah-trafficking.html>> (downloaded on Sept. 30th, 2012).
- DNPB 2007. National Conservation Action plan for Cheetahs and African Wild Dog in Botswana. Department of National Parks, Botswana.
- Durant, S.M., Dickman, A.J., Maddox, T., Waweru, M., & Petteorelli, N. 2010. Past, present and future of cheetah in Tanzania: from long term study to conservation strategy. Pages 373-382 in Macdonald, D.W. & A.J. Loveridge. *Biology and Conservation of Wild Felids*, Oxford University Press.
- Durant, S., Marker, L., Purchase, N., Belbachir, F., Hunter, L., Packer, C., Breitenmoser-Wursten, C., Sogbohossou, E. & Bauer, H. 2008. *Acinonyx jubatus*. In: IUCN 2012. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2012.1. <<http://www.iucnredlist.org>> (downloaded on Jun. 22nd, 2012).
- EWCA 2012. National Action Plan for the Conservation of Cheetahs and African Wild Dogs in Ethiopia, Addis Ababa, Ethiopia.
- Fusari, A., Mahumane, M.C., Cuambe, E.O., Cumbi, R. & P., Barros 2010. Plano de Acção Nacional para a Conservação da Chita (*Acinonyx jubatus*) e Mabeco (*Lycaon pictus*) em Moçambique. Ministério do Turismo e Ministério da Agricultura. Maputo, Moçambique.
- Gulf News 2011. 'Injured cheetah rescued from Abu Dhabi street' by Dina El Shammaa. Gulf News May 30th, 2011. <http://www.gulfnews.com/news/gulf/uae/environment/injured-cheetah-rescued-from-abu-dhabi-street-1.814619> (downloaded on Sept. 30th, 2012).
- IUCN/SSC 2007a. Regional Conservation Strategy for the Cheetah and African Wild Dog in Eastern Africa. Gland, Switzerland.
- IUCN/SSC 2007b. Regional Conservation Strategy for the Cheetah and African Wild Dog in Southern Africa. Gland, Switzerland.
- IUCN/SSC (in prep.) Regional Conservation Strategy for the Cheetah and African Wild Dog in North, West and Central Africa. Gland, Switzerland.
- Jowkar, H., Hunter, L., Ziaie, H., Marker, L., Breitenmoser-Wursten, C. & Durant, S. 2008. *Acinonyx jubatus* ssp. *venaticus*. In: IUCN 2012. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2012.1. <<http://www.iucnredlist.org>> (downloaded on Jun. 22nd, 2012).
- Kotze, A., Ehlers, K., Cilliers, D.C., & Grobler, J.P. 2008. The power of resolution of microsatellite markers and assignment tests to determine the geographic origin of cheetah (*Acinonyx jubatus*) in Southern Africa. *Mammalian Biology* 73, 457-562.
- KWS 2009. Conservation and Management Strategy for Cheetahs and Wild Dogs in Kenya. Kenya Wildlife Service, Kenya.

Lindsey, P.A. & Davies-Mostert, H.T. (editors) 2009. South African Action Plan for the Conservation of Cheetahs and African Wild Dogs. Report from a National Conservation Action Planning Workshop, BelaBela, Limpopo Province, South Africa, 17-19 June 2009.

Lindsey, P., Marnewick, K., Davies-Mostert, H., Rehse, T., Mills, M.G.L., Brummer, R., Buk, K., Traylor-Holzer, K., Morrison, K., Mentzel, C. & Daly, B. (editors) 2009. Cheetah (*Acinonyx jubatus*) Population Habitat Viability Assessment Workshop Report. Conservation Breeding Specialist Group (SSC / IUCN) / CBSG Southern Africa. Endangered Wildlife Trust.

Ogada, M. 2011. Middle East pet trade mentality threatens African cheetah. SWARA, Oct-Nov, 52-56.

SSWS 2009. National Action Plan for the Conservation of Cheetahs and African Wild Dogs in South Sudan. South Sudan Wildlife Service, South Sudan.

The Addis Fortune 2011. 'Tax auth. confiscate cheetah cubs'. The Addis Fortune (Ethiopian newspaper) vol. 11 no. 560, Jan. 23rd, 2011.

The Jordan Times 2010. 'Endangered animals seized at border crossing', by Hana Namrouqa. The Jordan Times, Feb. 16th, 2010, updated: Feb. 14th, 2012. <<http://jordantimes.com/endangered-animals-seized-at-border-crossing>>(downloaded on Sept. 30th, 2012).

The National 2010. 'Airport stops illegal effort to import cheetah cubs', by Vesela Todorova. The National (UAE newspaper), Jun. 11th, 2010 <<http://www.thenational.ae/news/uae-news/health/airport-stops-illegal-effort-to-import-cheetah-cubs>>(downloaded on Sept. 30th, 2012).

UK Border Agency 2012. 'Cheetah seized at Heathrow airport'. UK Border Agency, Home Office website Jan. 12th, 2012: <<http://www.ukba.homeoffice.gov.uk/sitecontent/newsarticles/2012/january/25-cheetah-seized>>(downloaded on Sept. 30th, 2012).

Wildlife Extra 2011. 'Smuggled cheetahs released into the wild'. Wildlife Extra, April 2011. <http://www.wildlifeextra.com/go/news/smuggled-cheetahs.html#cr> (downloaded on Sept. 30th, 2012).

ZPWMA 2009. National Conservation Action Plan for Cheetahs and Wild Dog in Zimbabwe. Zimbabwe Parks and Wildlife Management Authority, Zimbabwe.

ZWA 2009. National Conservation Action Plan for Cheetahs and Wild Dog in Zambia. Zambia Wildlife Authority, Zambia.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida al Comité Permanente

- 16.xx El Comité Permanente encargará, de conformidad con el Reglamento de las Naciones Unidas, un estudio independiente sobre el comercio tanto legal como ilegal de los chitas silvestres, y evaluará las consecuencias de dicho comercio para la conservación de la especie en el medio silvestre. El estudio investigará el origen de los chitas objeto de comercio ilegal y las rutas de tránsito del tráfico de chitas y también documentará las medidas tomadas por las Partes con relación a los especímenes vivos confiscados. Se consultará plenamente a todos los Estado del área de distribución como interesados directos, y las conclusiones serán presentadas en la 65^a reunión del Comité Permanente.

Dirigida a las Partes

- 16.xx Se insta a todas las Partes pertinentes a que presten asistencia a los encargados de realizar el estudio antes mencionado en cualquier manera posible, particularmente proporcionando la información necesaria sobre el comercio ilegal y legal del chita.
- 16.xx Asimismo, se insta a las Partes a comunicar información sobre todo el comercio ilegal detectado de especímenes de chita a la 65^a reunión del Comité Permanente y a los organismos de aplicación de la ley que corresponda, incluido el Grupo de Trabajo Interpol sobre Delitos contra la Fauna y Flora Silvestres.